

Comité Operativo Ampliado

Norma Primaria de Calidad del Aire para Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

26 de octubre 2021



Tabla de la reunión

- I. Palabras de Bienvenida y presentación
- II. Proceso de participación en el Comité
- III. Procedimiento de la elaboración de la norma, el enfoque regulación y aspectos críticos
- IV. Propuesta para próximas sesiones



I. Bienvenida y presentación

- Palabras de bienvenida
 - Sr. Marcelo Fernández, Jefe de División de Calidad del Aire
 - Sr. Juan Pablo Torres, Jefe de División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

- Presentación integrantes del comité Operativo

- Presentación y expectativas integrantes del comité Operativo ampliado

Moderadora: Ivonne Moreno
Departamento Planes y Normas

II. Proceso de participación en el Comité

- Marco normativo
- Proceso de conformación comité Operativo
- Integrantes del comité Operativo ampliado
- Rol y Funcionamiento

Comite Operativo

Artículo 70. letra x) Ley N°19.300

Al Ministerio le corresponderá:

- Crear y presidir comités y subcomités operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente.

Marco
normativo

Marco normativo



Comité Operativo Ampliado

D.S N° 38 de 2012, Art. 7º, inciso tercero.

“El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la administración del Estado, que serán designados por el Ministro a propuesta del Comité Operativo.

El Ministro, o quien lo represente, presidirá y coordinará ambos Comités, debiendo levantar acta de los temas debatidos y de los acuerdos adoptados”



Función del Comité Operativo Ampliado

El comité operativo ampliado tendrá por función colaborar con el comité operativo en la elaboración de la propuesta de anteproyecto, mediante la formulación de opiniones, sugerencias y observaciones, así como el aporte de antecedentes técnicos relevantes.

La resolución que crea el comité podrá establecer reglas de funcionamiento, de no ocurrir, las fijará el comité en la primera sesión.



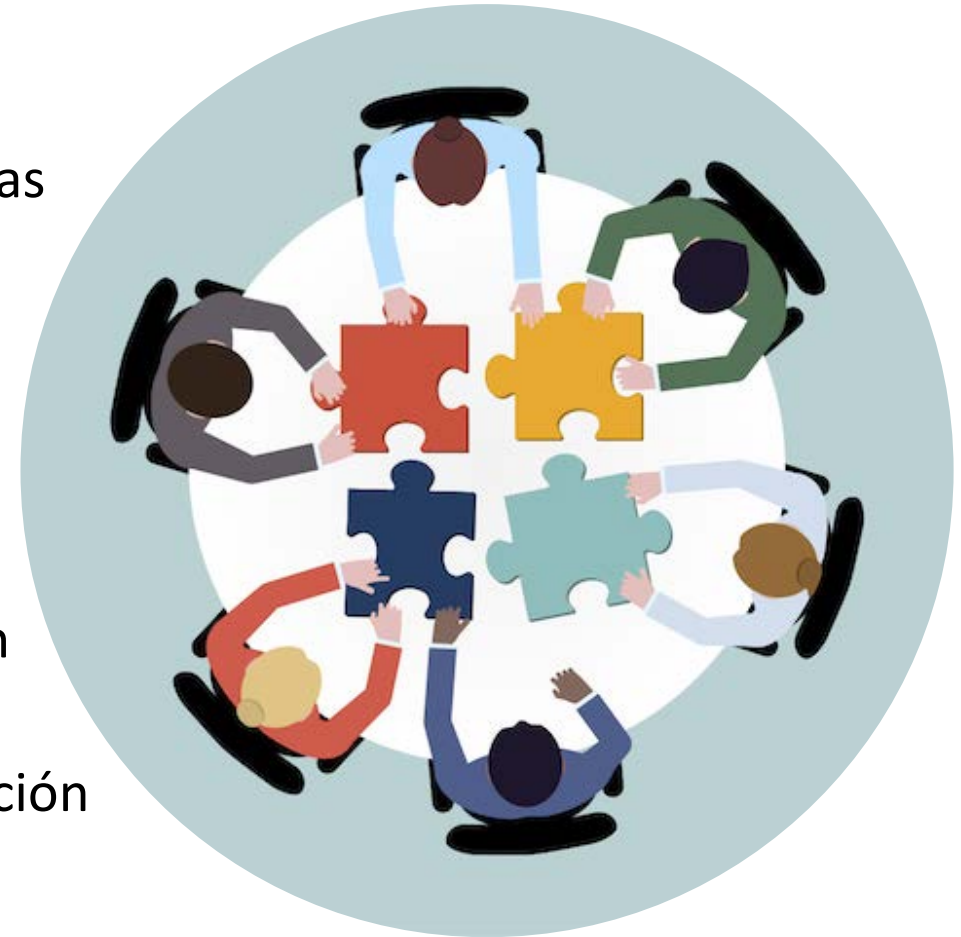
Deberá sesionar en la fecha y modalidad que establezca el Ministerio, debiendo citar con la debida anticipación



El ministro o quien lo represente, presidirá y coordinará el comité, debiendo levantarse acta de lo tratado en cada sesión, de los acuerdos adoptados y de las posiciones u opiniones disidentes

Creación del Comité Operativo Ampliado

- Es facultativa.
- Se materializa mediante resolución exenta del MMA.
- Lo componen los miembros del Comité Operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la administración del Estado.
- Sus integrantes deberán ser propuestos por el comité operativo.
- Con la propuesta, el Ministro oficiará a los nominados solicitando su participación.
- Para las personas jurídicas se solicitará la designación de un representante y un suplente.
- Con la aceptación del cargo, se procederá a dictar la resolución de constitución del comité operativo ampliado.



Focalización de Actores realizada por Comité Operativo



Total: 14

Hitos administrativos según normativa vigente

Resolución Exenta N° 415

- 19/05/2020 del MMA. Publicada en el Diario oficial el 05/06/2020
- Inicia la elaboración Anteproyecto Norma Primaria de Calidad del Aire Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

Resolución Exenta N° 1423

- 18/12/2020 del MMA
- Constituye “Comité Operativo” Norma Primaria de Calidad del Aire Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

Resolución Exenta N° 430

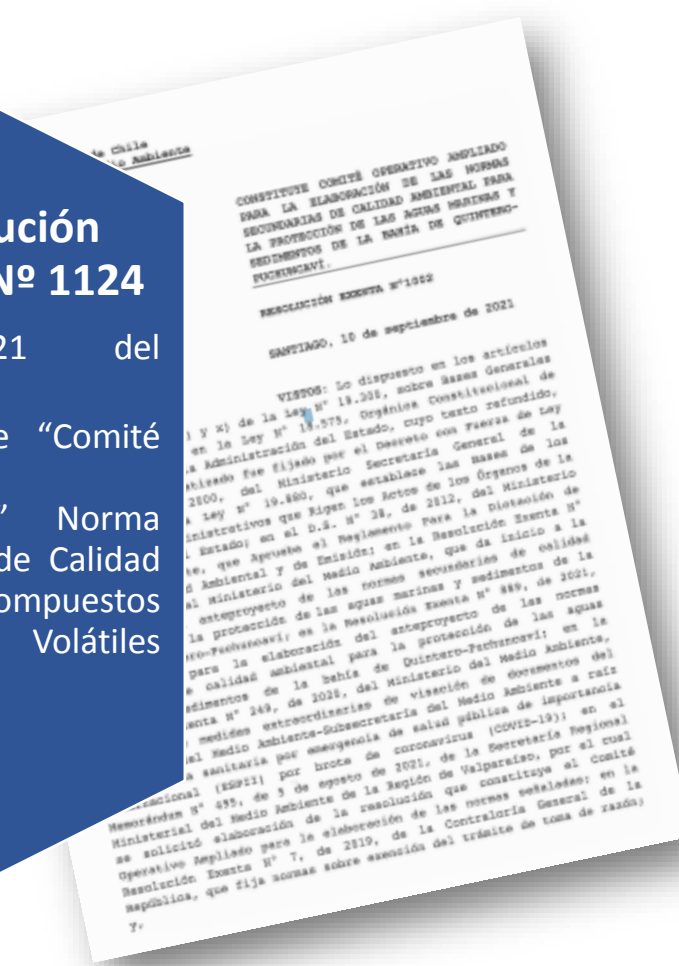
- 17/05/2020 del MMA.
- Amplia plazo para la elaboración Anteproyecto Norma Primaria de Calidad del Aire Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

Carta N° 213046

- 13/08/2021
- Convocatoria a formar el “Comité Operativo Ampliado” Norma Primaria de Calidad del Aire Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

Resolución Exenta N° 1124

- 01/10/2021 del MMA
- Constituye “Comité Operativo Ampliado” Norma Primaria de Calidad del Aire Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)



Integrantes Comité Operativo Ampliado



Integrantes Comité Operativo Ampliado



Sr. Jorge Cáceres Tonacca, en representación de Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. **Tomas Guerrero**.

Sr. Fabián Guerrero Leiva, en representación de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

Sr. Antonio Minte, en representación de Asociación Chilena de Biomasa A.G. (AChBIOM)

Sra. Victoria Saud Muñoz, en representación de Corporación Chilena de la Madera A.G. (CORMA), quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Sigrid Calderón Cea**.

Sr. Hernán Ramírez, en representación de Fundación Terram.

Sra. Javiera Lecourt Palacios, en representación de Chile Sustentable

Integrantes Comité Operativo Ampliado



Sr. Cristián Rojas Mariangel, en representación de Asociación de Empresas y Profesionales para el Medio Ambiente (AEPA), quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Jaime Ramírez Alvarado**

Sr. Héctor Jorquera González, en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Departamento de Ingeniería Química y Bioprocesos .

Sr. Rodrigo Seguel Albornoz, en representación de la Universidad de Chile, Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, Departamento de Geofísica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Sr. Dietrich von Baer von Lochow, en representación de la Universidad de Concepción, Facultad de Química y Farmacia.

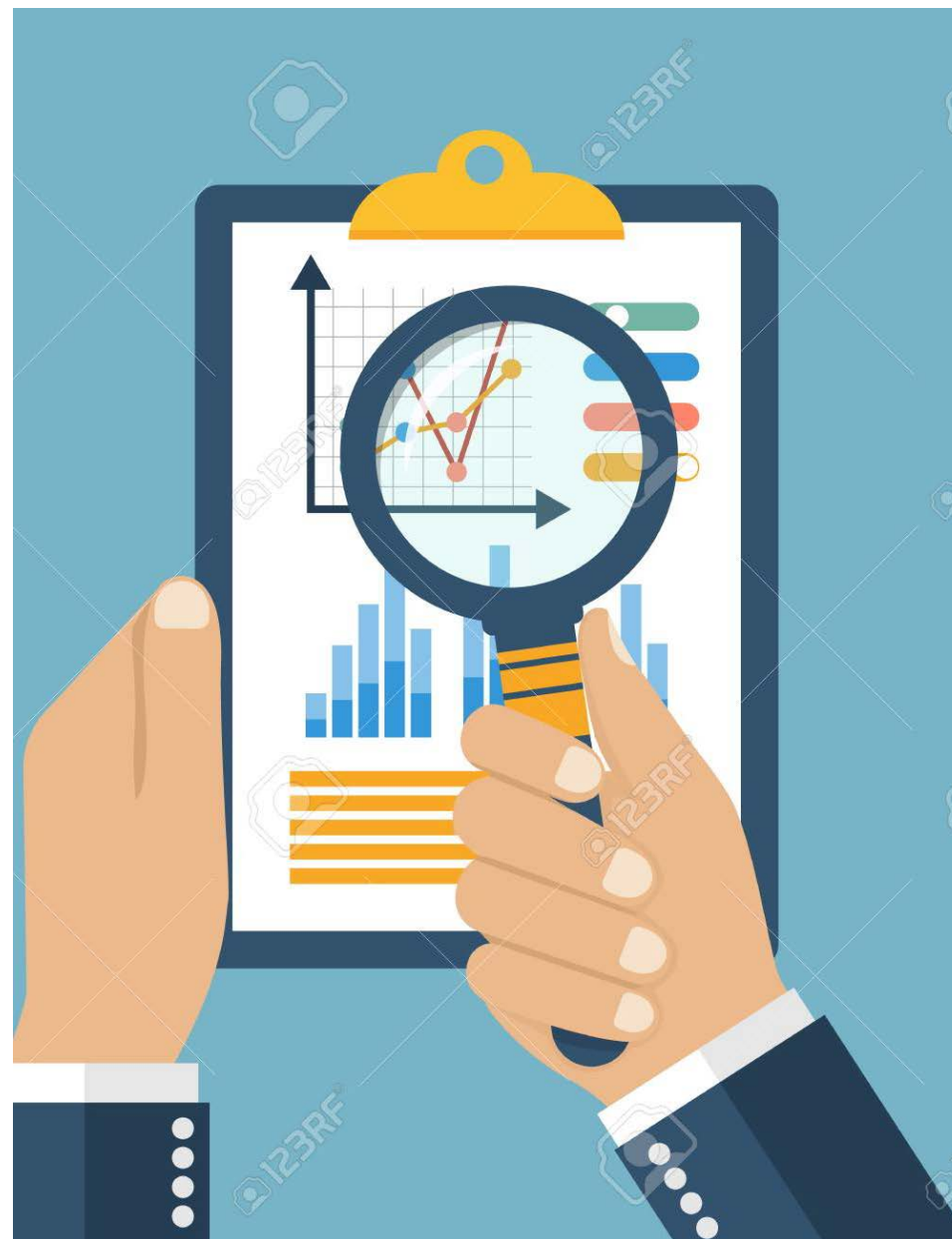
Sr. Nielz Cortés Torrejón, en representación del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Quintero y Puchuncaví, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Tania Zúñiga Vergara**.

Sra. Katia Ritter Gutiérrez, en representación del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Coronel, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Pedro Navarrete Ugarte**.

Coordinadores Comité
Operativo Ampliado
Norma de Compuestos
Orgánicos Volátiles (COVs)

- **Sra. Ivonne Moreno Araneda**, Profesional del departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente
- **Sr. Roberto Martínez González**, Jefe del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente

Rol y Funcionamiento



Comité Operativo Ampliado

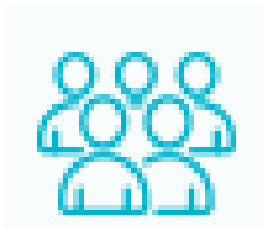
Una **instancia colaborativa** con el objetivo de dar a conocer los avances en la elaboración del anteproyecto; transparentar los intereses de los sectores involucrados, y recabar antecedentes técnicos, científicos, sociales y/o económicos, a ser considerados en el proceso.

Sus roles son:

- Apoyar al Comité Operativo en materias específicas;
- Aportar antecedentes técnicos;
- Opinar sobre las materias de la norma y su revisión, en relación al sector que se representa y su ámbito de acción; y
- Generar recomendaciones y sugerencias a la norma.

Funcionamiento

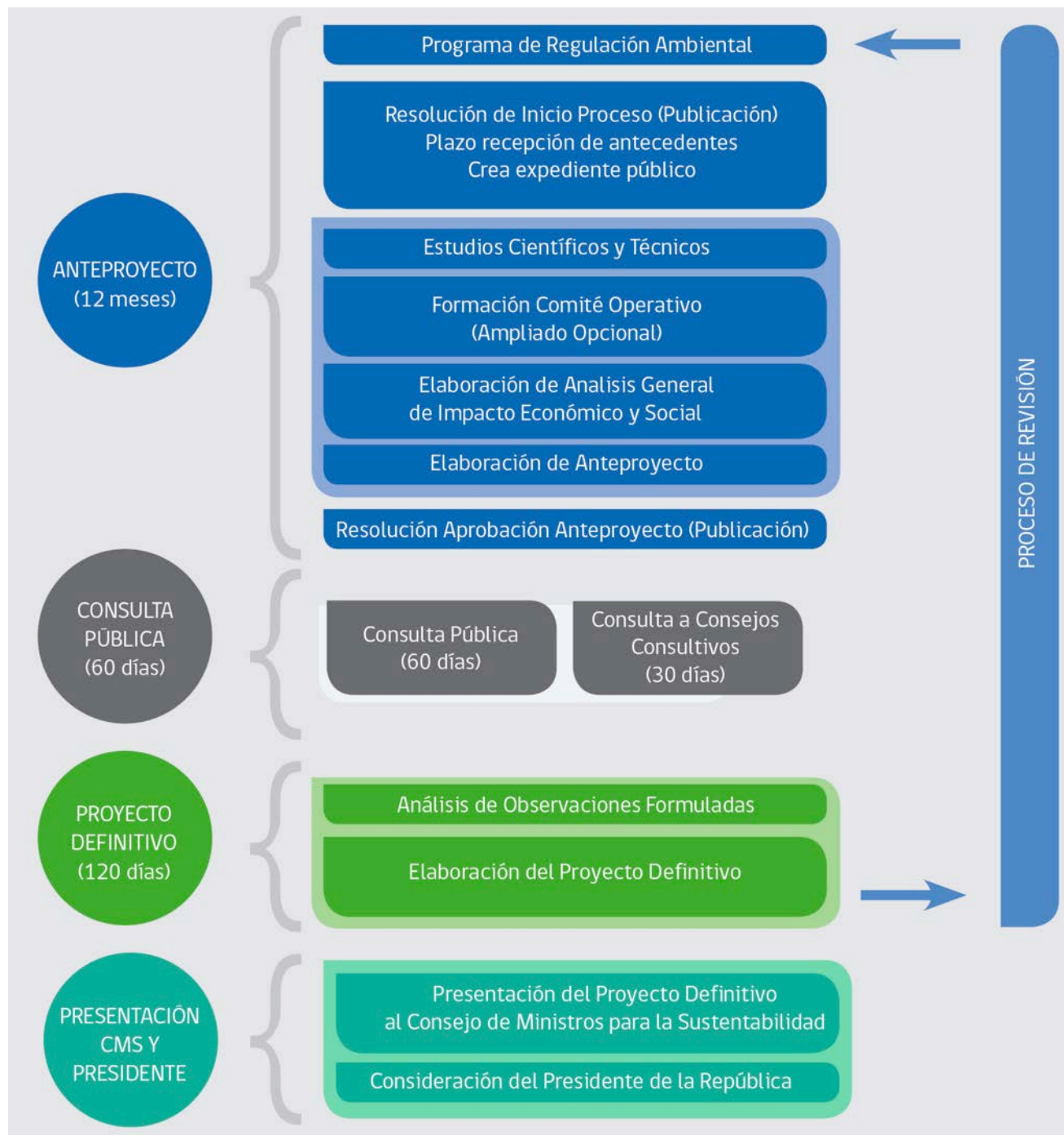
- **Coordina** representante del Ministerio
- Deberá levantarse **acta de las reuniones de trabajo** desarrolladas, consignando los temas debatidos y acuerdos que se adopte. Estas actas deberán ser incorporadas en el expediente público de la norma.
- **Las sesiones se celebrarán** en vía telemática en los lugares o por los medios que ésta determine, con la debida anticipación y en las oportunidades en que sea convocado.
- El funcionamiento del Comité Operativo Ampliado **podría extenderse** hasta la fase de elaboración del proyecto definitivo.



III. Procedimiento de la elaboración de la norma, el enfoque regulación y aspectos críticos

- Procedimiento de dictación de norma
- Norma de calidad v/s norma de emisión
- ¿Qué son las normas primarias?
- Enfoque de la regulación y aspectos críticos

¿Cuál es el procedimiento para elaboración de normas?



D.S. N° 38 de 2012, MMA

Reglamento para la dictación de normas de calidad y de emisión

<http://bcn.cl/2kahs>

Contexto de norma de calidad y emisión

En términos simples la gestión para reducir contaminantes en el aire...



¿Qué son las normas primarias?



Artículo 2°.- Las normas primarias de calidad ambiental son aquellas que establecen los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos, permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos, o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o salud de la población, definiendo los niveles que originan situaciones de emergencia.

Tales normas se establecerán mediante decreto supremo dictado por el Ministerio que llevará las firmas del Ministro del Medio Ambiente, en adelante el Ministro, y del Ministro de Salud, y serán publicadas en el Diario Oficial. Ellas tendrán aplicación en todo el territorio de la República.



D.S. N° 38 de 2012, MMA

Reglamento para la dictación de normas de calidad y de emisión

<http://bcn.cl/2kahs>

¿Qué antecedentes son necesarios para establecer una norma de calidad?

- Identificar y caracterizar** los elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, o combinación de ellos
- Describir la distribución** del contaminante en el país, identificando el nivel actual, natural o antropogénico, existente en los respectivos medios
- Recopilar la información disponible acerca de los **efectos adversos** producidos por la exposición en la población (epidemiológico y toxicológico)
- Identificar las vías**, fuentes, rutas y medios de exposición
- Describir los efectos** independientes, aditivos, acumulativos, sinérgicos, inhibidores de los elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos, o combinación de ellos.



¿Qué criterios debe considerar el regulador para una norma primaria de calidad ambiental ?

000916



Gravedad y la frecuencia del daño y de los efectos adversos observados

Cantidad de población expuesta

Localización, abundancia, persistencia y origen del contaminante en el medio ambiente

Transformación ambiental o alteraciones metabólicas secundarias del contaminante

¿ Qué debe contener una norma de calidad ambiental?

- ✓ Los **valores de las concentraciones** y **períodos** máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos o combinación de ellos.
- ✓ Cuando corresponda, los **valores críticos** que determinen las **situaciones de emergencia ambiental**
- ✓ El **plazo para su entrada en vigencia**; el programa y los plazos de cumplimiento y la forma para determinar cuando se entiende sobrepasada.
- ✓ Se **verificará** mediante mediciones en donde existan asentamientos humanos o en los medios cuyo uso previsto afecte, directa o indirectamente, la salud de la población.
- ✓ Los **protocolos**, procedimientos, **métodos de medición** y análisis son establecidos por la **Superintendencia del Medio Ambiente**.



III. Propuesta de próximas sesiones

- Temas a desarrollar y fechas

Modera : Ivonne Moreno
Coordinadora del proceso

Calendario de Sesiones



Fechas	Temas a Desarrollar
26 de Octubre de 2021	Primer sesión Constitución
16 de Noviembre de 2021	Segunda sesión Presentaciones Técnicas <ul style="list-style-type: none">• Identificación de los COVs y sus riesgos en salud• Revisión de Normativa internacional• Sistemas de monitoreo para COVs
23 de noviembre de 2021	Tercera Sesión Presentación anteproyecto
9 de diciembre	Cuarta Sesión Plan de participación Consulta pública

